

Doctor
DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Villapinzón Cundinamarca
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2023-0268
DEMANDANTE: DIANA MILENA VILLAGRAN
DEMANDADO: OSCAR JAVIER GORDILLO ARANDA

Asunto: Liquidación crédito y solicitud requerimiento al pagador.

GILMA INES ORJUELA MALDONADO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta localidad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de defensora pública del Área Público y Privado de la Defensoría del Pueblo - Regional Cundinamarca, por medio del presente escrito y como apoderada en amparo de pobreza de la señora, DIANA MILENA VILLAGRAN, ciudadana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.146.147 expedida en Villapinzón, con domicilio y residencia en la Vereda Chigualá, Finca Buena Vista del municipio de Villapinzón, en representación legal de la menor KAREN DAYANA GORDILLO VILLAGRAN, con el debido respeto me dirijo ante su despacho para presentar LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, conforme lo ordenado en auto de fecha 29 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

VIGENCIA		LEGAL ANUAL	CAPITAL		DÍAS	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA		# MES	MENSUAL			
1-dic-23	31-dic-23	6,00%	12,00	0,50%	264.299	31	1.321
1-ene-24	31-ene-24	6,00%	12,00	0,50%	296.014	31	1.480
1-feb-24	29-feb-24	6,00%	12,00	0,50%	296.014	29	1.385
1-mar-24	31-mar-24	6,00%	12,00	0,50%	296.014	31	1.480
1-abr-24	30-abr-24	6,00%	12,00	0,50%	296.014	30	1.432
\$1.448.355							\$7.099

Liquidación cuotas alimentarias diciembre 2023 a abril de 2024 mas intereses legales \$1.455.454

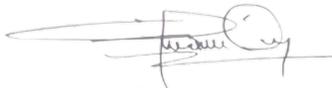
Mandamiento de pago	\$13´033.498
Cuota alimentaria dic 2023 a abril de 2024	\$1´455.454
Muda de ropa del mes de diciembre de 2023	\$198.224
TOTAL OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	\$14´687.176

En los anteriores términos dejo a consideración la liquidación del crédito hasta el mes de abril de 2024.

De otro lado, solicito información si el Gerente o Pagador de la empresa CARROCERIAS SUPERIOR, a cargo del pagador señor DESIDERIO BENAVIDES MONROY, dio cumplimiento al oficio 2023-0861 del 21 de noviembre de 2023, esto es, que dineros se encuentran consignados en la cuenta judicial por este concepto. En caso de incumplimiento de la orden judicial, considérese orden de requerirlo con las advertencias legales.

Del señor Juez,

Atentamente,



GILMA INES ORJUELA MALDONADO
C.C. No. 20.923664 de Sesquilé Cundinamarca
T,P No. 199.549 del CSJ
Defensora Publica